

Bogotá, 11 de agosto de 2017

EL COMITÉ DE ESCOGENCIA PUBLICA EL LISTADO DE ASPIRANTES Y DA INICIO A LA ETAPA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

El Comité de Escogencia informa que ya se pueden consultar en su página web www.comitedeescogencia.com, las hojas de vida de las/os aspirantes que cumplen requisitos mínimos para los cargos de: Magistrado/a de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Director/a de la Unidad de Personas dadas por Desaparecidas y Director/a de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

Las hojas de vida fueron revisadas, al igual que los documentos de soporte, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada convocatoria. El número de aspirantes que continúa en el proceso de selección es el siguiente:

Convocatoria	Mujeres	Hombres	Otro	Total
Tribunal para la Paz	240	412	0	652
Salas de Justicia	599	824	1	1424
UBPD	16	21	0	37
UIA	8	14	0	22
Total	863	1,271	1	2,135

Aspirantes pertenecientes a grupos étnicos:

Convocatoria	Afrocolombiano/a	Pueblo Indígena	Rom o Gitano/a	Otro
Tribunal para la Paz	25	6	1	12
Salas de Justicia	62	10	5	24
UBPD	2			1
UIA				

Entre el 12 y el 22 de agosto, cualquier ciudadano/a, organización y/o sector interesado, podrá consultar la trayectoria de los/las aspirantes y hacer las observaciones que consideren pertinentes a través de la página web www.comitedeescogencia.com.

Se recuerda que las observaciones no podrán ser anónimas, deberán ser respetuosas y veraces, y en todo caso serán de uso exclusivo y confidencial del Comité.

Esta etapa ofrece una oportunidad única para que la ciudadanía participe en el proceso y se manifieste sobre la experticia e idoneidad moral de los/las aspirantes, así como su compromiso con la vigencia de los Derechos Humanos y la construcción de paz, entre otros aspectos. De igual manera, a partir del próximo lunes 14 de agosto, la plataforma del Comité de Escogencia permitirá a todos sus visitantes consultar la lista de aspirantes según variables de interés como género y etnia para facilitar las observaciones pertinentes.

El Comité continuará con la evaluación de las candidaturas a la luz de los criterios establecidos en el Acto Legislativo 01 de 2017, en el Decreto 587 de 2017 y de acuerdo a las correspondientes convocatorias para informar a la opinión pública los avances del proceso.